



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

- 8L/PO/P-0715** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Marcos Pérez Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre exigencias de justificación de ayudas de Estado contenidas en el borrador de Directrices de Ayudas de Estado, dirigida al Gobierno. Página 3
- 8L/PO/P-0721** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre ubicación del Servicio de Pediatría del Centro de Salud de San Sebastián de La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 7
- 8L/PO/P-0724** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre acceso a los servicios sanitarios de los inmigrantes irregulares, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 7
- 8L/PO/P-0730** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Marcos Pérez Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre negociación con el Gobierno de España para la elaboración de propuesta conjunta para la renovación del Régimen Económico y Fiscal, dirigida al Gobierno. Página 8
- 8L/PO/P-0743** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Miguel Ruano León**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre proyecto del Ministerio de Fomento de fijar un tope a la subvención por residente, dirigida al Gobierno. Página 9
- 8L/PO/P-0745** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre el compromiso de continuidad de la Unidad de Cirugía Cardíaca Infantil del Hospital Materno Infantil, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 10
- 8L/PO/P-0748** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Mar Julios Reyes**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre supresión del copago sanitario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 11
- 8L/PO/P-0750** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Teresa Pulido García**, del **GP Popular**, sobre valoración por los usuarios del sistema sanitario canario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 12
- 8L/PO/P-0757** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Nicolás Gutiérrez Oramas**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre los Consejos Escolares en la Ley Orgánica de la Mejora de la Calidad Educativa, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 13

- 8L/PO/P-0769** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre afección de la reducción de la jornada laboral y las retribuciones de los empleados públicos a la prestación de los servicios, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 15
- 8L/PO/P-0771** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre falta de profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 17
- 8L/PO/P-0774** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Mercedes Roldós Caballero**, del **GP Popular**, sobre incumplimiento del pago a las oficinas de farmacia, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 17
- 8L/PO/P-0778** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Águeda Montelongo González**, del **GP Popular**, sobre la autorización previa para establecimientos turísticos, dirigida al Gobierno. Página 18
- 8L/PO/P-0782** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Isabel Oñate Muñoz**, del **GP Popular**, sobre pago de tasas del curso universitario 2011-2012 por solicitantes de becas denegadas, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 19
- 8L/PO/P-0783** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Isabel Oñate Muñoz**, del **GP Popular**, sobre promoción de la calidad educativa universitaria a través de las becas de excelencia, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 19
- 8L/PO/P-0814** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre solicitud del Diputado del Común a la Defensora del Pueblo de presentación de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional 57 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2013, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 20
- 8L/PO/P-0819** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Australia Navarro de Paz**, del **GP Popular**, sobre la Unidad de Referencia Regional de Cirugía Cardíaca Infantil del Hospital Materno Infantil de Gran Canaria, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno. Página 22
- 8L/PO/P-0830** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Teresa Pulido García**, del **GP Popular**, sobre afirmaciones del Diputado del Común sobre la lista de espera sanitaria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 22
- 8L/PO/P-0835** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Águeda Montelongo González**, del **GP Popular**, sobre acciones de mejora en las cubiertas de patios y zonas deportivas de los centros educativos de Fuerteventura, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 23
- 8L/PO/P-0844** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Mar Julios Reyes**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre las subvenciones para la formación de personal sanitario dedicado al trasplante, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 24
- 8L/PO/P-0845** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Astrid María Pérez Batista**, del **GP Popular**, sobre medidas para potenciar el turismo de cruceros en 2013, dirigida al Gobierno. Página 25
- 8L/PO/P-0848** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Morera Molina**, del **GP Socialista Canario**, sobre el acelerador lineal adquirido y almacenado en el Hospital Dr. Negrín, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 26

8L/PO/P-0855 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Mercedes Roldós Caballero**, del **GP Popular**, sobre el sistema de compras centralizado para la adquisición de la vacuna contra la gripe, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 27

8L/PO/P-0863 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre costo del viaje del Presidente del Gobierno a Bruselas en enero de 2013, dirigida al Gobierno. Página 28

8L/PO/P-0872 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Isabel Oñate Muñoz**, del **GP Popular**, sobre las becas del curso universitario 2012/2013, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 28

8L/PO/P-0901 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre la Orden de 14 de diciembre de 2012 en materia de asistencia sanitaria a personas extranjeras no autorizadas, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 29

8L/PO/P-0920 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María del Mar Julios Reyes**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre incremento del paro sanitario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 30



PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

8L/PO/P-0715 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre exigencias de justificación de ayudas de Estado contenidas en el borrador de Directrices de Ayudas de Estado, dirigida al Gobierno.*

(Publicación: BOPC núm. 13, de 22/1/13.)

(Registro de entrada núm. 6.032, de 2/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.1.- Del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre exigencias de justificación de ayudas de Estado contenidas en el borrador de Directrices de Ayudas de Estado, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EXIGENCIAS DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE ESTADO CONTENIDAS EN EL BORRADOR DE DIRECTRICES DE AYUDAS DE ESTADO,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el marco de la reflexión sobre las futuras Directrices de ayudas de Estado de finalidad regional (DAR), la Dirección General de Competencia (DG COMP) presentó en enero de 2012 un primer documento de trabajo a los Estados miembros. Este documento, por lo que se refiere a las ayudas de funcionamiento, señalaba que las RUP pueden recibir ayudas no decrecientes ni limitadas en el tiempo para todo tipo de empresas dado que “estas ayudas han demostrado no distorsionar la competencia”.

La prioridad del Gobierno de Canarias para el próximo período 2014-2020 es la simplificación y flexibilización de los procedimientos de autorización de las ayudas del REF en los aspectos relativos a las ayudas al funcionamiento puesto que se ha demostrado que estas ayudas no tienen prácticamente incidencia alguna sobre la competencia y su justificación requiere procedimientos muy laboriosos que pueden comprometer su existencia.

A lo largo de 2012 y de 2013, el Gobierno de Canarias ha trabajado intensamente en esta cuestión, manteniendo diferentes reuniones, a través de su consejero de Economía y Hacienda, de su Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la UE, de su Director General de Asuntos Económicos con la Unión Europea y del personal de la Delegación del Gobierno de Canarias en Bruselas con los servicios de la Dirección General de Competencia, con el Ministerio español de Asuntos Exteriores y con las restantes regiones ultraperiféricas con el objetivo de hacer llegar a la primera de estas instituciones sus preocupaciones por la ausencia de flexibilidad en los procedimientos de notificación y justificación a los que se someten las ayudas al funcionamiento basadas en el artículo 349 del TFUE, abordando la posible inclusión de estas últimas en el Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC).

A estos efectos, el Gobierno de Canarias ha remitido abundante documentación en apoyo de sus pretensiones tanto a la Administración General del Estado como directamente a los Servicios de la Comisión Europea y ha participado conjuntamente con las demás regiones ultraperiféricas en las diferentes consultas públicas de la Comisión Europea manifestando su posición mediante contribuciones conjuntas en cada una de las materias que afectan al marco normativo de las ayudas de Estado y, por tanto, al REF.

En este mismo sentido se dirigió el Presidente del Gobierno de Canarias al Comisario Almunia en tres encuentros mantenidos en noviembre de 2011, febrero de 2012 y enero de 2013.

Estado actual del procedimiento

Las Directrices de Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el período 2014-2020 fueron aprobadas por la Comisión Europea el 19 de junio de 2013. Sin embargo, no entrarán en vigor hasta el 1 de julio de 2014.

El Comisario de Competencia, Joaquín Almunia ha decidido retrasar seis meses su entrada en vigor para que los Estados miembros tengan tiempo de notificar sus mapas de ayudas regionales y, una vez aprobados, notificar sus regímenes específicos de ayudas.

El Reglamento General de Exención por Categorías, aún pendiente de aprobación por la Comisión Europea, también entrará en vigor el 1 de julio de 2014.

Esto significa que todos los regímenes de ayudas actualmente vigentes en Canarias (incluso los que entran en el futuro RGEC) tendrán que ser notificados de nuevo antes de diciembre de 2013 para su reconducción hasta el 30 de junio de 2014.

Las ayudas de Estado regionales de Canarias para el período 2013-2020 que entren en el marco de las DAR, al quedar excluidas del nuevo RGEC, tendrán que ser notificadas tras la aprobación del mapa de ayudas regionales de España. Estas serán objeto de examen y aprobación durante el primer semestre de 2014 pero no entrarán en vigor antes del 1 de julio de 2014.

Por lo que se refiere al AIEM, la Decisión del Consejo que autoriza este impuesto también será prorrogada para que coincida en el tiempo con la ayuda de Estado.

En el marco del nuevo RGEC, las ayudas que entran en el marco del RGEC, es decir, las ayudas al transporte y las que no superen el 10% del volumen de negocios o ventas del beneficiario, no deberán ser notificadas. De la misma manera, estas ayudas sólo serán aplicables a partir del 1 de julio de 2014.

Contenido de las DAR 2014-2020:

Las nuevas DAR siguen permitiendo la concesión de ayudas de funcionamiento en las RUP no decrecientes ni limitadas en el tiempo.

Sin embargo, la Comisión ha considerado que determinadas ayudas de funcionamiento en las RUP (aquellas que no son ayudas al transporte y aquellas basadas en el artículo 349 TFUE que superen el 10% del volumen de ventas anual o del volumen anual de negocios) pueden distorsionar la competencia y por lo tanto deben de ser notificadas en el marco de las nuevas DAR.

Esto significa que algunas ayudas del REF (dado que podrían superar el 10% mencionado) deberán de ser notificadas a la Comisión Europea, y por lo tanto, también deberán de ser justificadas en este marco.

La nota explicativa que acompañaba al borrador de DAR y el borrador de propuesta del nuevo RGEC (objeto de consulta pública hasta el 28 de junio), excluyen de la obligación de notificar, a dos tipos de ayudas de funcionamiento en favor de las RUP:

- las ayudas al transporte de mercancías

- las ayudas de funcionamiento destinadas a compensar los costes adicionales de la ultraperiferia definidos en el artículo 349 TFUE, cuando el montante anual por beneficiario no sobrepase el 10% del volumen de ventas anual o el 10% del volumen anual de negocios (se entiende que debe de tomarse el montante más bajo de los dos).

El problema se plantea, por lo tanto, para aquellas ayudas que no entran en los dos casos anteriores y que deberán ser notificadas y justificadas en el marco de las DAR 2014-2020. Este es el caso de ciertas ayudas específicas del REF: el AIEM, algunos supuestos del artículo 26 y del artículo 27 (RIC) y de la ZEC.

¿Cuál es el problema que plantea la justificación de las ayudas de funcionamiento en el marco de las DAR?

El punto 109 (c) de las DAR establece la necesidad de que *el “importe de ayuda por beneficiario sea proporcional al nivel de los problemas que realmente padece cada beneficiario.”*

Este párrafo parece indicar que la Comisión considera que la ultraperiferia no afecta del mismo modo a todas las empresas canarias y que su impacto debe medirse de forma diferenciada en cada beneficiario.

El punto 110 de las DAR señala que *“Para que la ayuda compense determinados costes adicionales en las regiones ultraperiféricas, los costes subvencionables deben ser plenamente imputables a una o varias de las desventajas permanentes contempladas en el artículo 349 del TFUE. Estos costes adicionales deben excluir los costes de transporte y cualquier coste adicional que pueda ser imputable a otros factores y debe cuantificarse en relación con el nivel de costes en los que incurren empresas similares establecidas en otras regiones del Estado miembro en cuestión.”*

Es decir, además del control microeconómico de los sobrecostes que padece cada empresa canaria, en este caso, el texto de las DAR establece que debe haber una relación entre el coste y la desventaja soportada.

A mayor abundamiento, las directrices vigentes, en la nota a pie de página nº 74, referente al punto 80 de las DAR, prevé ya esta dificultad al incluir la siguiente salvedad: *“Dadas las dificultades que sufren las regiones ultraperiféricas, y con excepción de los casos contemplados en el punto 78, la Comisión considera que pueden concederse ayudas de funcionamiento de hasta el 10 % del volumen de negocios del beneficiario sin necesidad de justificación específica. Incumbirá a los Estados miembros demostrar que toda ayuda propuesta que supere dicho importe esté justificada por su contribución al desarrollo regional y que su nivel sea proporcional a los costes adicionales vinculados a los factores enumerados en el apartado 2 del artículo 299 que pretenda compensar.”*

A pesar de que esta cláusula reconoce las dificultades que tienen las RUP a la hora de justificar las ayudas de funcionamiento ocasionadas por la situación de ultraperiferia, sin embargo, no ha podido ser utilizada en el período actual debido a que el porcentaje del 10% es insuficiente para las ayudas del REF que forman parte de un régimen general y entrelazado. Un porcentaje superior hubiera agilizado el procedimiento de autorización de estas ayudas.

El texto de DAR aprobado no prevé una cláusula similar a la anterior para la justificación de las ayudas de funcionamiento que están destinadas a compensar los costes derivados de la ultraperiferia contemplados en el artículo 349 del TFUE.

Es decir, la DG COMP para autorizar los regímenes de ayuda para compensar la ultraperiferia en Canarias (artículo 26, RIC, ZEC, AIEM, ...) plantea que las autoridades españolas establezcan un mecanismo que permita garantizar que la eventual acumulación de ayudas en estos regímenes o incluso la aplicación individualizada de alguno de éstos, no conlleva sobrecompensaciones, no con respecto a unos activos o cifras determinadas de la empresa, sino con respecto a los costes de ultraperiferia que padezca cada empresa en el ejercicio de su actividad.

La Comisión fue muy clara al respecto en una de sus cartas de petición de información complementaria con respecto a la modificación de uno de los regímenes de ayudas al funcionamiento existentes en el ámbito de esta Comunidad Autónoma. En concreto, en el asunto SA 32241 - Modificación del régimen N 741/2007 ZEC – España, en su carta de 21 de febrero de 2011 en la que señala expresamente lo siguiente:

“Para asegurarse de que no hay compensación excesiva de los costes adicionales de la ultraperiferia es necesario llevar a cabo dos controles.

En el primero, a nivel macroeconómico, es necesario que la suma de los presupuestos de los regímenes de ayudas al funcionamiento sea inferior a los costes adicionales de la ultraperiferia globales estimados.

En el segundo, a nivel microeconómico, es necesario que exista un mecanismo que asegure que cada beneficiario no puede beneficiarse de forma excesiva de ayudas en base a los costes adicionales de la ultraperiferia reales que tiene. (...) Se invita a las autoridades españolas a describir el mecanismo que garantiza que la medida no compensa de forma excesiva los costes adicionales de la ultraperiferia a nivel individual de cada beneficiario. Sin esa información la Comisión no está en condiciones de definir su posición sobre la medida propuesta...”

Este método de justificación plantearía enormes dificultades tanto al Gobierno de España, como al de Canarias y, fundamentalmente, a las empresas puesto que las ayudas del REF son de índole fiscal y es prácticamente imposible evaluar los costes adicionales de ultraperiferia de cada una de las empresas (recordemos que en Canarias hay más de 10.000 empresas que se acogen a este régimen).

Consideraciones

El Gobierno de Canarias saluda la iniciativa de la Comisión Europea de excluir de la obligación de notificación a las ayudas al transporte y a determinadas ayudas de funcionamiento que encuentran su base al artículo 349 del TFUE.

Sin embargo, le preocupa el trato que se da a estas últimas puesto que únicamente excluye de la obligación de notificación a las ayudas que no superen el 10% del volumen de negocios o beneficios de la empresa.

El Gobierno de Canarias considera que, aunque se ha logrado cierta flexibilización respecto a las ayudas de funcionamiento destinadas a compensar los costes adicionales inducidos por la situación de ultraperiferia, existen determinadas ayudas del REF que quedan fuera de este porcentaje y por tanto deberán de ser notificadas y justificadas en el marco de las DAR.

Las nuevas DAR para el período 2014-2020 exigen que los costes subvencionables sean plenamente imputables a una o varias de las desventajas permanentes contempladas en el artículo 349 del TFUE y que su importe sea proporcional a los problemas que sufre el beneficiario. Una interpretación estricta de este texto, obligaría a una justificación por beneficiario y con relación a una dificultad específica de la ultraperiferia.

Posición del Gobierno de Canarias

El Gobierno de Canarias se felicita de la inclusión de las ayudas al transporte en el marco del próximo RGEC.

Sin embargo, por lo que se refiere a la justificación de las ayudas de funcionamiento en las RUP por factores contemplados en el artículo 349 TFUE, el Gobierno de Canarias ha venido solicitado lo siguiente:

- En el caso de que la ayuda deba ser notificada en el marco de las DAR: que la justificación de estas ayudas de funcionamiento por factores contemplados en el artículo 349 TFUE, que deben de ser proporcionales al nivel de los costes adicionales de ultraperiferia, se pueda hacer de manera macroeconómica dentro del marco de desarrollo económico general de cada RUP, como ha sido el caso hasta ahora. Aún cuando el Gobierno de Canarias pueda poseer la capacidad de medir el impacto de las ayudas a nivel macroeconómico, llevar a cabo este ejercicio resulta extremadamente complicado, y se vuelve imposible si la valoración debe de hacerse ex ante, de manera microeconómica y con respecto, no a una cifra de negocios o ventas, sino a los sobrecostes individuales que padece cada empresa y que, como señala el punto 109 de las Directrices, debe ser imputable a una desventaja concreta.

- Que se incremente en el Reglamento General de Exención por Categorías el porcentaje de exención de notificación de estas ayudas al 15% del volumen de negocios o de ventas anuales del beneficiario.

El Gobierno de Canarias considera que esta sería la solución más apropiada y simplificada para evitar llegar a resultados desproporcionados en términos de análisis dada la improbabilidad de que las ayudas autorizadas en las RUP produzcan efectos de distorsión de la competencia y del comercio.

El Presidente de Canarias en un correo, y posteriormente, en un encuentro que tuvo lugar el 9 de enero de 2013, comunicó al Comisario Almunia sus preocupaciones sobre la aplicación estricta de estas exigencias y la necesidad de encontrar una solución respecto a la justificación de las ayudas de funcionamiento que compensan los costes derivados de la ultraperiferia que deberán de ser notificadas en el marco de las nuevas DAR.

En este sentido, el Gobierno de Canarias ha realizado las gestiones necesarias para analizar esa disposición e intentar que se interprete de manera flexible, buscando fórmulas que posibiliten mecanismos de control a nivel microeconómico, sin tener que acudir al análisis de las ayudas caso por caso.

El Gobierno de Canarias considera que esta es la mejor fórmula para impedir que una burocracia excesiva en la tramitación obstaculice la recepción de las ayudas e incluso pueda comprometer su existencia.

Estas gestiones han dado su fruto puesto que el Comisario de Competencia, en una carta enviada el 31 de mayo a la Conferencia de Presidentes de las RUP, ha reaccionado positivamente afirmando expresamente que las reglas sobre ayudas de Estado de finalidad regional continuarán a ser aplicadas pero con *“un cierto margen de flexibilidad en función de cada caso, por ejemplo, en lo que se refiere a la necesidad de demostrar que no existe una sobrecompensación a nivel de los beneficiarios individuales”*.

Por lo que respecta a la revisión del RGEC, cuyo borrador de propuesta ha sido sometido a consulta pública de la Comisión Europea, las RUP han elaborado una respuesta común en la que siguen solicitando que se aumente el porcentaje de exención de notificación de las ayudas de funcionamiento destinadas a compensar los costes inducidos por la ultraperiferia del 10% al 15% del volumen de negocios o de ventas anuales del beneficiario.

Este aumento ampliaría el número de ayudas del REF que no tendrían que ser notificadas a la Comisión Europea (algunos supuestos de los artículos 26 y 27 del REF y de la ZEC). Sin embargo, no parece probable que la Comisión Europea acepte esta posibilidad puesto que la única experiencia en la que se puede basar para justificar la inclusión de algunas ayudas de funcionamiento a las RUP en el RGEC es el pie de página 74 de las actuales DAR, que excluye de la obligación de justificación hasta el 10% del volumen de negocios del beneficiario”.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0721 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre ubicación del Servicio de Pediatría del Centro de Salud de San Sebastián de La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 13, de 22/1/13.)

(Registro de entrada núm. 6.114, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.2.- De la Sra. diputada D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre ubicación del Servicio de Pediatría del Centro de Salud de San Sebastián de La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

UBICACIÓN DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Servicio de Pediatría continúa estando ubicado en el Centro de Salud de San Sebastián de La Gomera y no está previsto cambiar su ubicación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0724 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre acceso a los servicios sanitarios de los inmigrantes irregulares, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 22, de 30/1/13.)

(Registro de entrada núm. 6.115, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.3.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre acceso a los servicios sanitarios de los inmigrantes irregulares, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

ACCESO A LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS INMIGRANTES IRREGULARES,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Vienen establecidas en la Orden de la Consejería de Sanidad, de 14 de diciembre de 2012, *«por la que se acuerda la puesta en marcha de las actuaciones en materia de promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la prestación de asistencia sanitaria, dirigidas a personas extranjeras no autorizadas ni registradas como residentes en territorio español, que carecen de recursos económicos suficientes»* (BOC nº 12, de 18 de enero de 2013).”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0730 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre negociación con el Gobierno de España para la elaboración de propuesta conjunta para la renovación del Régimen Económico y Fiscal, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 22, de 30/1/13.)

(Registro de entrada núm. 6.033, de 2/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.4.- Del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre negociación con el Gobierno de España para la elaboración de propuesta conjunta para la renovación del Régimen Económico y Fiscal, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

NEGOCIACIÓN CON EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA CONJUNTA PARA LA RENOVACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, cúmpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, trabaja desde hace más de un año en la reforma del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) para el periodo 2014-2020.

Desde el inicio de los trabajos de análisis y redacción de la propuesta, se han sucedido numerosas reuniones con los agentes económicos y sociales (confederaciones de empresarios, sindicatos, asociaciones profesionales y las dos universidades públicas canarias) con el fin de alcanzar el mayor grado de consenso social posible en torno

al REF. Dichos trabajos culminaron en la Comunicación del Gobierno y posterior aprobación por unanimidad de la Resolución del Parlamento de Canarias 8L/CG-0008 *Relativa a la renovación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, publicada en el Boletín del Parlamento de Canarias el 26 de julio de 2012.

Una vez remitida la citada Resolución del Parlamento de Canarias al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, éste fijó el primer encuentro técnico para el pasado 19 de octubre de 2012, a partir del cual se iniciaron los trabajos para la redacción de un borrador de texto articulado en concordancia con la Resolución del Parlamento de Canarias. La propuesta de texto articulado de la Dirección la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad fue remitida a la Dirección General de Tributos del Ministerio el 5 de noviembre de 2012. El pasado 3 de junio se produjo el último de los diversos encuentros técnicos sucedidos entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias con el fin de intercambiar las correspondientes propuestas sobre el borrador de texto articulado para la reforma del REF.

Por otro lado, el día 19 de junio se han aprobado las Directrices sobre Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el periodo 2014-2020, texto en el que se regulan los requisitos que han de cumplir las Ayudas de Estado, tanto las relativas a la inversión inicial como las de funcionamiento. Por ello, el texto de la reforma, al margen de las consideraciones de naturaleza interna, tanto regional como estatal, deberá tener muy en cuenta el texto aprobado de las Directrices, tanto por lo que se refiere al contenido como a los plazos de notificación y entrada en vigor del nuevo REF.”

Santa Cruz de Tenerife, a 02 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0743 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre proyecto del Ministerio de Fomento de fijar un tope a la subvención por residente, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 22, de 30/1/13.)

(Registro de entrada núm. 6.129, de 8/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.5.- Del Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre proyecto del Ministerio de Fomento de fijar un tope a la subvención por residente, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Miguel Ruano León, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

PROYECTO DEL MINISTERIO DE FOMENTO DE FIJAR UN TOPE A LA SUBVENCIÓN POR RESIDENTE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, incorporó por primera vez en el régimen de las bonificaciones a los residentes insulares, a través de la disposición adicional 13ª, una habilitación a la Ministra de Fomento para fijar unas cuantías máximas bonificables en los billetes aéreos. Tal medida dejaba sin bonificación a la parte del precio del billete que superase dichas cuantías, de manera que sólo cuando la tarifa fuese inferior a esa cuantía máxima bonificable se aplicaría la bonificación del 50%.

A principios de 2013, la Dirección General de Aviación Civil comenzó a estudiar el procedimiento para aplicar tal limitación, provocando un rechazo generalizado en las islas, que le fue formalmente comunicado por el Gobierno de Canarias. En principio, se trabajó con la hipótesis de la tarifa media pagada por los canarios en el conjunto de los desplazamientos con la península, que estaría entre 130 y 140 euros, lo que significaba una bonificación máxima de entre 60 y 70 euros.

Las negativas repercusiones de tal medida ya han sido sobradamente expuestas, suponen un retroceso considerable de las condiciones de movilidad de los residentes canarios además de un trato injusto hacia Canarias al tratar de aliviar el gasto público del Estado reduciendo la partida de las compensaciones al transporte aéreo de los residentes, inapreciable en términos presupuestarios, frente a los esfuerzos del Ministerio en promover la conectividad en el territorio peninsular (AVE).

Ante el efecto negativo de una medida de este calado, no sólo desde el punto de vista del residente, individualmente considerado, sino desde un punto de vista del impacto económico y social para la región, el Gobierno ha realizado las siguientes gestiones:

1. Enmienda al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013. La Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, preparó la enmienda al texto de la actual disposición adicional 13ª que contemplaba la posibilidad de fijar por Orden Ministerial una tarifa máxima bonificable en las bonificaciones a los residentes del billete aéreo, La enmienda fue presentada formalmente por la diputada del Grupo Mixto del Congreso, Ana Oramas y fue finalmente rechazada.

2. Reuniones con la Dirección General de Aviación Civil. La Dirección General de Aviación Civil empezó, desde finales del pasado año, a estudiar las tarifas aéreas abonadas por los residentes con el fin de obtener una tarifa que sirviese de referencia para fijar la tarifa máxima. En principio hasta ahora ha trabajado con el criterio de la tarifa media abonada por los residentes canarios, obtenida a partir de la media estadística de todos los billetes adquiridos por los canarios durante un periodo de 2012 y considerando todos los desplazamientos. Este procedimiento de fijación de la tarifa máxima es especialmente discriminatorio e injusto como luego se verá.

La Consejería ha mantenido dos reuniones con la Dirección General de Aviación Civil, los días 28 de noviembre de 2012 y 11 de enero de 2013, en las cuales ha expresado su rechazo de la aplicación de la medida.

3. Contactos y coordinación con el Gobierno balear. Desde que se tuvo conocimiento del contenido de la referida disposición adicional, la directora general de Transportes ha estado en continuo y permanente contacto con su homólogo del Gobierno balear para fijar una postura y estrategia de actuación coordinada con el objetivo de evitar la aplicación de tal limitación.

4. Dación de cuentas al Gobierno de Canarias. El pasado día 17 de enero el consejero dio cuenta al Gobierno de las consecuencias de dicha medida y del resultado de las reuniones con la Dirección General de Aviación Civil y de las gestiones con el Gobierno Balear.

5. Coordinación con el Parlamento de Canarias. La Dirección General de Transportes ha estudiado en colaboración con la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno la oportunidad y viabilidad jurídica de un recurso de inconstitucionalidad contra la citada disposición adicional

6. Comunicación formal del rechazo de la medida al Ministerio de Fomento. El día 30 de enero se comunicó formalmente mediante carta enviada al Ministerio, a través de la Dirección General Aviación Civil, las consecuencias de dicha medida y el rechazo de la misma.

Fruto de todas las gestiones anteriores y de un escenario de rechazo generalizado en las islas a la medida contemplada en la Ley de Presupuestos, la Ministra de Fomento ha declarado que de momento no tiene sobre la mesa ninguna medida relativa a la limitación de la bonificación aérea de los residentes que se va a mantener en el 50%.

Con posterioridad, en el mes de marzo, la Ministra volvió a reiterar a los medios de comunicación su intención de no aplicar limitación alguna a las bonificaciones y de mantenerlas en el 50%.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0745 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre el compromiso de continuidad de la Unidad de Cirugía Cardíaca Infantil del Hospital Materno Infantil, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 22, de 30/1/13.)

(Registro de entrada núm. 6.116, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.6.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre el compromiso de continuidad de la Unidad de Cirugía Cardíaca Infantil del Hospital Materno Infantil, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

EL COMPROMISO DE CONTINUIDAD DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA CARDÍACA INFANTIL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Servicio Canario de la Salud, a través del CHUIMI de Las Palmas, ha firmado un Convenio con el Hospital Universitario La Paz de Madrid, CSUR (Centro, Servicio y Unidad de referencia) para la cirugía cardíaca infantil, que establece el traslado programado de un médico especialista cada 15 días y garantiza su desplazamiento al Hospital Materno Infantil en menos de 12 horas en caso de urgencia. Dicho Convenio, informado en el Parlamento de Canarias, incluye la actividad de formación continuada y permite complementar la cobertura asistencial del citado centro sanitario.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0748 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Mar Julios Reyes, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre supresión del copago sanitario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 22, de 30/1/13.)

(Registro de entrada núm. 6.117, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.7.- De la Sra. diputada D.ª María del Mar Julios Reyes, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre supresión del copago sanitario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª María del Mar Julios Reyes, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

SUPRESIÓN DEL COPAGO SANITARIO,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“No nos consta que se haya llevado a ningún grupo de reflexión, al menos en los que se haya invitado a participar a esta Comunidad Autónoma, ni que se haya publicado nada al respecto por parte de dicho Ministerio.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0750 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Teresa Pulido García, del GP Popular, sobre valoración por los usuarios del sistema sanitario canario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 26, de 1/2/13.)

(Registro de entrada núm. 6.118, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.8.- De la Sra. diputada D.ª María Teresa Pulido García, del GP Popular, sobre valoración por los usuarios del sistema sanitario canario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª María Teresa Pulido García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

VALORACIÓN POR LOS USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO CANARIO,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En primer lugar, es necesario agradecer el esfuerzo de la FADSP por la realización cada año de este informe, sin duda con ánimo de señalar posibles áreas de mejora en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas (CCAA).

Sin embargo, en cuanto al contenido del informe, la valoración de la Consejería de Sanidad respecto del último informe de la FADSP coincide en buena parte con la del Partido Popular en referencia al mismo informe de la FADSP correspondiente a los años 2009 y 2010 (aunque en términos mucho más agresivos en su caso: “no tiene ningún rigor científico”, “es un corte y pega del de todos los años”, “propaganda del PSOE”, “aporta datos falsos”, “es inválido”,.... según declaraciones en la provincia.es de 3 de septiembre de 2009 y 4 de septiembre de 2010, de la entonces consejera de Sanidad doña Mercedes Roldós)

Esto no quiere decir que debemos esperar a tener una información excelente para seguir mejorando nuestro sistema sanitario. Disponemos de información de calidad en el SNS y el SCS que nos permite avanzar en líneas de mejora. Un ejemplo reciente es la presentación en enero de 2013 de los resultados por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de los datos de la Estrategia AP21 del SNS referidos hasta el año 2011.

En este informe de seguimiento se recopilan y exponen separadamente un conjunto de indicadores (los que en este momento podemos analizar con garantías), y se comentan fortalezas y debilidades, señalando de manera constructiva posibles áreas de mejora sin necesidad de establecer ningún “ranking”, siempre peligroso por la complejidad de interpretación de la misma variable en diferentes territorios y por otro lado, inviable actualmente.

La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias ha participado activamente con el consenso de las CCAA y del Ministerio de Sanidad en el seno del CISNS en la evaluación de la Estrategia AP21. Es en estos informes basados en el rigor y las posibilidades que los actuales Sistemas de Información nos permiten en los que debemos basar nuestras actuaciones para el futuro.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0757 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Nicolás Gutiérrez Oramas, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre los Consejos Escolares en la Ley Orgánica de la Mejora de la Calidad Educativa, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 26, de 1/2/13.)

(Registro de entrada núm. 6.119, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.9.- Del Sr. diputado D. Nicolás Gutiérrez Oramas, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre los Consejos Escolares en la Ley Orgánica de la Mejora de la Calidad Educativa, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Nicolás Gutiérrez Oramas, del Grupo Parlamentario (CC-PNC-CCN), sobre:

LOS CONSEJOS ESCOLARES EN LA LEY ORGÁNICA DE LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Constitución Española establece en su artículo 27.7 que «Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca». Para cumplir con este mandato constitucional, la Ley 5/1980 de 19 de junio, que regula el estatuto de centros escolares, establece como órgano de participación, con ciertas competencias en el control y la gestión de los centros sostenidos con fondos, el Consejo de Dirección en el que han de participar algunos sectores de la comunidad educativa.

Con posterioridad, con la promulgación de la Ley 8/1985 de 3 de julio del Derecho a la Educación (LODE), se crea el Consejo Escolar del Estado y el Consejo Escolar del Centro y por primera vez profesorado, familia y alumnado participan de una manera real y efectiva en los distintos niveles de la gestión educativa de los centros públicos y privados. En este sentido, en el caso de los centros educativos públicos, el Consejo Escolar de Centro se convierte en el órgano de gobierno colegiado más importante, limitado únicamente por las competencias propias del claustro en materia de organización pedagógica.

La Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre de la Calidad de la Educación (LOCE) supone una merma significativa de las competencias del Consejo Escolar desde su creación ya que según establece su artículo 78, pierde su condición de órgano de gobierno para convertirse en un órgano de participación.

La norma vigente, la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE), modifica la LODE y deroga la demás leyes anteriores reintegrando al Consejo Escolar la mayoría de las competencias perdidas en la Ley de la Calidad. Así pues, la LOE devuelve al Consejo Escolar su condición de órgano de gobierno.

Por otra parte, la LOE recupera el Proyecto educativo del centro y lo considera, junto a Proyecto de gestión y las normas de organización y funcionamiento y la programación anual, como piezas claves sobre las que descansa la autonomía pedagógica de organización y de gestión del centro.

El planteamiento de base de la LOE considera que el grado de efectividad de las competencias del Consejo Escolar depende en especial de la capacidad de decisión de los propios centros y, por tanto, contempla la posibilidad del desarrollo normativo de las distintas CCAA para adaptar aún más este órgano de gobierno a cada realidad educativa concreta.

Por su parte, el Anteproyecto de Ley para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) que desarrolla el actual Gobierno estatal (según versión del 3 de diciembre de 2012 del Ministerio de Educación Cultura y Deporte) se refiere al Consejo Escolar en general y de los centros públicos en particular en los siguientes términos.

El artículo 119 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 119. Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros públicos y privados concertados.

1. Las Administraciones educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos a través del Consejo Escolar.

2. Los profesores participarán también en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso.

3. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la participación del alumnado en el funcionamiento de los centros a través de sus delegados de grupo y curso, así como de sus representantes en el Consejo Escolar.

4. Los padres y los alumnos podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

5. Los centros tendrán al menos los siguientes órganos colegiados, con las funciones que se indican en esta ley: Consejo Escolar y Claustro de profesores.

Si bien el apartado 119.1 reconoce que a través del Consejo Escolar se garantiza la participación en el control y en la gestión del centro de la comunidad educativa lo cierto es que las competencias que se le atribuyen a este órgano colegiado en la redacción del artículo 127 dejan poco espacio para ello:

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente ley orgánica.

b) Evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente ley orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

e) Informar sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta ley orgánica y disposiciones que la desarrollen.

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente ley orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Según lo expuesto, con la entrada en vigor de la LOMCE, el Consejo Escolar pasa a ser un órgano meramente consultivo que pierde el carácter de representación y de participación abierta y democrática de todos los sectores de la comunidad educativa en la gestión y en la organización de centro.

Por tanto, la LOMCE impide el mandato constitucional recogido en el artículo 27.7 y que fundamenta todo el desarrollo normativo posterior que afecta al Consejo Escolar de Centro, al no posibilitar en esta nueva redacción

que el profesorado, las familias y el alumnado intervengan de forma efectiva en el control y gestión de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0769 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre afección de la reducción de la jornada laboral y las retribuciones de los empleados públicos a la prestación de los servicios, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 37, de 13/2/13.)

(Registro de entrada núm. 6.130, de 8/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.10.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre afección de la reducción de la jornada laboral y las retribuciones de los empleados públicos a la prestación de los servicios, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

AFECCIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL Y LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS,

recabada la información, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“1º) La disposición adicional quincuagésimo séptima de la Ley 10/2012, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, establece:

“Quincuagésimo séptima.- Reducción de la jornada de trabajo de los funcionarios interinos y del personal laboral indefinido y temporal del ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. Durante el ejercicio 2013 la jornada de trabajo del personal funcionario interino, del personal laboral indefinido que haya sido declarado como tal por resolución judicial o administrativa y del personal laboral temporal, incluidos en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, de sus organismos autónomos y entidades de Derecho público con presupuesto limitativo, se reduce en un 20 por 100, reduciéndose en el mismo porcentaje sus retribuciones, por razones de contención del gasto público y con la finalidad de mantener el empleo público.

La reducción anterior será de aplicación al personal señalado, sin perjuicio de las reducciones de jornada que, por aplicación de normas legales, reglamentarias o convencionales, se encuentre disfrutando a título individual.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, el personal con jornada de trabajo a tiempo parcial inferior a veinticinco horas semanales de trabajo efectivo en cómputo anual experimentará una reducción de jornada de un 10 por 100, reduciéndose en el mismo porcentaje sus retribuciones.

3. El Consejo de Gobierno, a propuesta de las consejerías de Presidencia, Justicia e Igualdad y Economía, Hacienda y Seguridad, podrá aprobar las medidas necesarias para minorar o dejar sin efecto la reducción de jornada de trabajo y proporcional de retribuciones prevista en esta disposición.

4. La presente disposición adicional no se aplicará al personal al servicio de los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia, al personal docente no universitario ni al personal funcionario, laboral y estatutario que presta servicios en las gerencias y centros de salud del Servicio Canario de la Salud, ni al personal del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia que presta servicios en la red transfusional y bancos de sangre”.

2º) Para la aplicación de lo previsto en la citada disposición adicional, por la Dirección General de la Función Pública fueron dictadas, en fecha 10 de enero de 2013, las oportunas Instrucciones, en virtud de las que queda claramente establecido (particularmente, en la Instrucción Segunda) el régimen de jornada de los afectados por la misma. (Copia de tales Instrucciones ha sido aportada como documentación adjunta a la PE. 3202).

El horario de trabajo de los empleados públicos afectados por la medida establecida en virtud de la DA 57ª de la LPGCAC para 2013, se ajustó estrictamente a lo derivado de la aplicación de la reducción de jornada dispuesto por la Ley 10/2012, y a lo previsto en las ya citadas Instrucciones de la Dirección General de la Función Pública de 10 de enero de 2013, sin que los servicios prestados por la Administración autonómica se hayan visto afectados como consecuencia de la aplicación de la medida.

3º) A fin de que puedan consultarse, de forma pormenorizada, los datos sobre Efectos de la citada medida, se indica que los mismos han sido reflejados en las numerosas respuestas elaboradas por esta Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad en relación con las diversas Preguntas para su respuesta escrita formuladas por los distintos Grupos parlamentarios. Así:

PE – 3555: “¿CUÁNTOS EMPLEADOS PÚBLICOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE DEPENDENCIA, EN AMBAS PROVINCIAS, ESTÁN AFECTADOS POR LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA IMPUESTA POR EL GOBIERNO DE CANARIAS?”.

PE – 3170-3174: PREGUNTAS EN RELACIÓN CON DIVERSOS ASPECTOS, TALES COMO NÚMERO DE AFECTADOS, HORARIOS, INCIDENCIA Y EFECTOS DE LA MEDIDA, EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD.

PE – 3175-3179: PREGUNTAS EN RELACIÓN CON DIVERSOS ASPECTOS, TALES COMO NÚMERO DE AFECTADOS, HORARIOS, INCIDENCIA Y EFECTOS DE LA MEDIDA, EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.

PE – 3180-3184: PREGUNTAS EN RELACIÓN CON DIVERSOS ASPECTOS, TALES COMO NÚMERO DE AFECTADOS, HORARIOS, INCIDENCIA Y EFECTOS DE LA MEDIDA, EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA.

PE – 3185-3189: PREGUNTAS EN RELACIÓN CON DIVERSOS ASPECTOS, TALES COMO NÚMERO DE AFECTADOS, HORARIOS, INCIDENCIA Y EFECTOS DE LA MEDIDA, EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

PE – 3190-3194: PREGUNTAS EN RELACIÓN CON DIVERSOS ASPECTOS, TALES COMO NÚMERO DE AFECTADOS, HORARIOS, INCIDENCIA Y EFECTOS DE LA MEDIDA, EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS.

PE- 3195-3199: PREGUNTAS EN RELACIÓN CON DIVERSOS ASPECTOS, TALES COMO NÚMERO DE AFECTADOS, HORARIOS, INCIDENCIA Y EFECTOS DE LA MEDIDA, EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD.

PE- 3200-3204: PREGUNTAS EN RELACIÓN CON DIVERSOS ASPECTOS, TALES COMO NÚMERO DE AFECTADOS, HORARIOS, INCIDENCIA Y EFECTOS DE LA MEDIDA, EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD.

PE- 3205-3209: PREGUNTAS EN RELACIÓN CON DIVERSOS ASPECTOS, TALES COMO NÚMERO DE AFECTADOS, HORARIOS, INCIDENCIA Y EFECTOS DE LA MEDIDA, EN LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL.

PE-3212-3216: PREGUNTAS EN RELACIÓN CON DIVERSOS ASPECTOS, TALES COMO NÚMERO DE AFECTADOS, HORARIOS, INCIDENCIA Y EFECTOS DE LA MEDIDA, EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

PE-3989. PORCENTAJE DEL PERSONAL AFECTADO POR LA REDUCCIÓN EN UN 20 % DE LA JORNADA LABORAL Y PROPORCIONAL DE RETRIBUCIONES ESTABLECIDA EN LA DA 57ª LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2013.

4º) Finalmente, y en cuanto a la Reconsideración de la Medida, debe significarse que, considerando que las medidas adoptadas desde el inicio de 2013 han amortiguado el impacto económico que, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para este ejercicio, tenía la citada medida de reducción de jornada y proporcional de retribuciones recogida en la disposición adicional Quincuagésimo Séptima de la Ley 10/2012, el Gobierno de Canarias, en el ejercicio de la habilitación conferida en el número 3 de la citada disposición adicional, en sesión celebrada el 4 de abril de 2013, acordó dejar sin efectos, a partir del 1 de mayo de 2013, la citada reducción, facultando a las Consejerías de Economía, Hacienda y Seguridad y de Presidencia, Justicia e Igualdad a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de dicho Acuerdo.

El citado Acuerdo de Gobierno fue hecho público mediante Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de Gobierno, de 5 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 66, de 8 de abril”.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0771 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre falta de profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 44, de 19/2/13.)

(Registro de entrada núm. 6.131, de 8/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.11.- De la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre falta de profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

FALTA DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad no tiene ninguna competencia en la planificación académica de las distintas titulaciones de las universidades canarias que cae plenamente dentro de la autonomía universitaria.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0774 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Mercedes Roldós Caballero, del GP Popular, sobre incumplimiento del pago a las oficinas de farmacia, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 44, de 19/2/13.)

(Registro de entrada núm. 6.120, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.12.- De la Sra. diputada D.^a María Mercedes Roldós Caballero, del GP Popular, sobre incumplimiento del pago a las oficinas de farmacia, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Mercedes Roldós Caballero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

INCUMPLIMIENTO DEL PAGO A LAS OFICINAS DE FARMACIA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias ha realizado y ejecutado el calendario de pagos acordado con los colegios oficiales provinciales de farmacéuticos, con total puntualidad, agotado y cumplidos los plazos del acuerdo. El Gobierno de Canarias está atendiendo de manera habitual los pagos de facturas mensuales que presentan dichos colegios.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0778 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre la autorización previa para establecimientos turísticos, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 57, de 22/2/13.)

(Registro de entrada núm. 6.132, de 8/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.13.- De la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre la autorización previa para establecimientos turísticos, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada doña Águeda Montelongo González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS,

recabada la información de Presidencia del Gobierno, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Le indico que la *Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias*, en su disposición adicional primera, modifica varios artículos de la *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias* y, concretamente, modifica el artículo 75, relativo a las infracciones muy graves, incorporando el apartado 1-bis), considerando como infracción muy grave, entre otras, “la construcción, ampliación, rehabilitación, reforma o apertura de establecimientos de alojamiento, cuando por ley o por vía reglamentaria, se establezca, por razones medioambientales o de ordenación del territorio, límites o restricciones a la creación de nueva oferta de alojamiento turístico y, especialmente, siempre que dichas limitaciones vengan justificadas en la ordenación territorial atendiendo a la capacidad de carga de las islas, conforme establece el artículo 24.2 de la presente ley”.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0782 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre pago de tasas del curso universitario 2011-2012 por solicitantes de becas denegadas, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 57, de 22/2/13.)

(Registro de entrada núm. 5.759, de 25/6/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.14.- De la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre pago de tasas del curso universitario 2011-2012 por solicitantes de becas denegadas, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PAGO DE TASAS DEL CURSO UNIVERSITARIO 2011-2012 POR SOLICITANTES DE BECAS DENEGADAS,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Todo aquel estudiante que mereció, por cumplir los requisitos de la convocatoria, una beca en el curso 2011-2012 recibió dicha beca. Por cierto, se amplió la cantidad presupuestada inicialmente en más de un millón doscientos mil euros.

La tardanza en pagar las tasas la sufrieron las dos universidades canarias y algún alumno que cursaba sus estudios en una universidad peninsular y con las primeras se llegó a un acuerdo para que no les cobraran las tasas a los alumnos que habían solicitado becas y la Consejería les adelantó el dinero correspondiente. Con respecto a los segundos, se les ha ido reembolsando el dinero a medida que se iba resolviendo el concurso.

Aquellos estudiantes que no cumplían los requisitos económicos o académicos, no hay manera legal de establecer ninguna compensación porque estaríamos cometiendo un delito y, por otra parte, el cobro de las tasas corresponde a las universidades y no es competencia de la Consejería (salvo en la fijación de los precios y los plazos).”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0783 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre promoción de la calidad educativa universitaria a través de las becas de excelencia, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 57, de 22/2/13.)

(Registro de entrada núm. 5.760, de 25/6/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.15.- De la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre promoción de la calidad educativa universitaria a través de las becas de excelencia, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA UNIVERSITARIA A TRAVÉS DE LAS BECAS DE EXCELENCIA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las becas de excelencia, como es bien sabido, tienen por objeto premiar a los mejores estudiantes y por eso no tienen el carácter de becas cuya finalidad es compensar las desigualdades.

Este curso no se han podido convocar dadas las especiales circunstancias devenidas del incremento de las tasas en la universidad española. El cambio de criterio del MECD en la aplicación del índice de aumento, que antes era el del IPC con una horquilla al alza de tres puntos y ahora exige que cubra entre el 15 y el 25% del coste de la matrícula, ha condicionado que cambien los criterios de las becas del Gobierno de Canarias. Se han sacrificado las becas de excelencia para que nadie, que reúna los requisitos, se quede sin estudiar por no poder pagar la matrícula.

Sin embargo, no pensamos que la existencia de estas becas de excelencia influya en exceso en la calidad educativa universitaria. El no poder renovar las plantillas, la limitación a la contratación de investigadores, la suspensión del Campus de Excelencia Internacional... son ejemplos de cómo unas desacertadas medidas del MECD pueden llegar a limitar la calidad de nuestras universidades a pesar del enorme esfuerzo que estas están haciendo para mantenerla.

Sirva como ejemplo, el tema de los ayudantes doctores que, después de estar formándose durante años, leer sus tesis doctorales con óptimos resultados, se quedan a las puertas de la universidad por la normativa ministerial que hasta ahora impide su contratación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0814 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre solicitud del Diputado del Común a la Defensora del Pueblo de presentación de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional 57 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2013, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 70, de 11/3/13.)

(Registro de entrada núm. 6.133, de 8/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.16.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre solicitud del Diputado del Común a la Defensora del Pueblo de presentación de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional 57 de la Ley de Presupuestos de la CAC para 2013, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

SOLICITUD AL DIPUTADO DEL COMÚN A LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 57 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA CAC PARA 2013,

recabada la información, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“1º) La disposición adicional quincuagésimo séptima de la Ley 10/2012, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, establece:

“Quincuagésimo séptima.- Reducción de la jornada de trabajo de los funcionarios interinos y del personal laboral indefinido y temporal del ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. Durante el ejercicio 2013 la jornada de trabajo del personal funcionario interino, del personal laboral indefinido que haya sido declarado como tal por resolución judicial o administrativa y del personal laboral temporal, incluidos en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, de sus organismos autónomos y entidades de Derecho público con presupuesto limitativo, se reduce en un 20 por 100, reduciéndose en el mismo porcentaje sus retribuciones, por razones de contención del gasto público y con la finalidad de mantener el empleo público.

La reducción anterior será de aplicación al personal señalado, sin perjuicio de las reducciones de jornada que, por aplicación de normas legales, reglamentarias o convencionales, se encuentre disfrutando a título individual.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, el personal con jornada de trabajo a tiempo parcial inferior a veinticinco horas semanales de trabajo efectivo en cómputo anual experimentará una reducción de jornada de un 10 por 100, reduciéndose en el mismo porcentaje sus retribuciones.

3. El Consejo de Gobierno, a propuesta de las consejerías de Presidencia, Justicia e Igualdad y Economía, Hacienda y Seguridad, podrá aprobar las medidas necesarias para minorar o dejar sin efecto la reducción de jornada de trabajo y proporcional de retribuciones prevista en esta disposición.

4. La presente disposición adicional no se aplicará al personal al servicio de los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia, al personal docente no universitario ni al personal funcionario, laboral y estatutario que presta servicios en las gerencias y centros de salud del Servicio Canario de la Salud, ni al personal del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia que presta servicios en la red transfusional y bancos de sangre”.

2º) Desde la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad se valora con el máximo respeto las actuaciones que se realizan desde el Diputado del Común como institución que conforme a nuestro Estatuto de Autonomía trata de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas, además de supervisar las actividades de las Administraciones Públicas Canarias de acuerdo con lo que establezca la Ley.

3º) Dicho lo anterior, y discrepando de las razones que fueron aducidas por el Diputado del Común para dirigirse en los términos expuestos a la Defensora del Pueblo, es necesario destacar que la Defensora del Pueblo dictó Resolución en la que comunicó que no interpondría el recurso de inconstitucionalidad solicitado por el Diputado del Común.

4º) Finalmente, debe significarse que, considerando que las medidas adoptadas desde el inicio de 2013 han amortiguado el impacto económico que, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para este ejercicio, tenía la citada medida de reducción de jornada y proporcional de retribuciones recogida en la disposición adicional Quincuagésimo Séptima de la Ley 10/2012, el Gobierno de Canarias, en el ejercicio de la habilitación conferida en el número 3 de la citada disposición adicional, en sesión celebrada el 4 de abril de 2013, acordó dejar sin efectos, a partir del 1 de mayo de 2013, la citada reducción, facultando a las Consejerías de Economía, Hacienda y Seguridad y de Presidencia, Justicia e Igualdad a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de dicho Acuerdo.

El citado Acuerdo de Gobierno fue hecho público mediante Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de Gobierno, de 5 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 66, de 8 de abril”.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0819 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre la Unidad de Referencia Regional de Cirugía Cardíaca Infantil del Hospital Materno Infantil de Gran Canaria, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 70, de 11/3/13.)

(Registro de entrada núm. 6.134, de 8/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.17.- De la Sra. diputada D.^a María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre la Unidad de Referencia Regional de Cirugía Cardíaca Infantil del Hospital Materno Infantil de Gran Canaria, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada doña María Australia Navarro de Paz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA UNIDAD DE REFERENCIA REGIONAL DE CIRUGÍA CARDIACA INFANTIL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE GRAN CANARIA,

recabada la información de Presidencia del Gobierno, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Actualmente la Cirugía Cardíaca Infantil del Hospital Materno-Infantil de Gran Canaria está garantizada por medio de un equipo local compuesto por 2 cirujanos cardiovasculares y con el apoyo del Servicio de Cirugía Cardíaca Infantil del Hospital Universitario La Paz, servicio considerado por el Ministerio de Sanidad como CSUR en “Asistencia integral del neonato con cardiopatía congénita y del niño con cardiopatía congénita compleja” y centro de referencia nacional e internacional.

De forma periódica, quincenal, y cada vez que una urgencia así lo requiera, se produce el desplazamiento programado de profesionales procedentes de dicho hospital.

El nuevo convenio previsto con dicho CSUR recoge aspectos que mejoran sustancialmente la prestación de la asistencia al paciente pediátrico con cardiopatía congénita, de entre lo que es de destacar que esta colaboración ha permitido incrementar la frecuencia de actuación. Esto evita la espera en los casos de actuación prioritaria.

Durante el año 2013, y hasta el día 1 de julio inclusive, se han realizado un total de 30 intervenciones quirúrgicas programadas y 19 intervenciones quirúrgicas urgentes. Además de ello, se mantienen todas las actividades del servicio de consultas externas, hospitalización y de colaboración con el resto de servicios del hospital”.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0830 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Teresa Pulido García, del GP Popular, sobre afirmaciones del Diputado del Común sobre la lista de espera sanitaria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 88, de 26/3/13.)

(Registro de entrada núm. 6.121, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.18.- De la Sra. diputada D.^a María Teresa Pulido García, del GP Popular, sobre afirmaciones del Diputado del Común sobre la lista de espera sanitaria, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Teresa Pulido García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AFIRMACIONES DEL DIPUTADO DEL COMÚN SOBRE LA LISTA DE ESPERA SANITARIA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias número 81, de 19 de marzo, se publica el informe anual correspondiente al año 2012 rendido por el Diputado del Común. En el capítulo VII de dicho informe expone haber conocido “...numerosos *Expedientes de Queja tramitados en 2012 sobre este asunto (lista de espera para obesidad mórbida, lista de espera para intervención quirúrgica ginecológica, lista de espera en servicio de neurología, lista de espera en traumatología, lista de espera para cierre de colostomía, lista de espera para operación de hernias discales, etc...)*”, considerando que “Esta es una realidad insufrible para la ciudadanía concernida que, en vez de una posible mejora, podría empeorarse en los próximos meses”.

Sobre lo referido, no podemos más que reconocer que la lista de espera, incluida la de cirugía por obesidad mórbida, ha sufrido un incremento, ya que, a los factores por todos conocidos (crecimiento poblacional, envejecimiento, mayor preocupación por la calidad de vida, mayores expectativas en relación con lo que el sistema puede aportar (innovación tecnológica, mayor capacidad diagnóstica,...) que habitualmente intervienen en el incremento de la demanda, hay que añadir, hoy más que nunca, el severo y creciente impacto de la crisis económica y social que concentra la demanda ciudadana en los servicios sanitarios públicos.

Todo lo expuesto hace que la demanda se incremente y que la respuesta se demore, lo que ha obligado al establecimiento de un Plan de Choque para contener y revertir las listas de espera, a través de potenciar la utilización de los recursos propios y el incremento del rendimiento quirúrgico de los quirófanos en jornada ordinaria, tanto de mañana como de tarde, protocolización del manejo de los procesos más prevalentes, seguir desarrollando la figura del consultor especialista, continuar potenciando la Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) y aumentar la capacidad resolutoria de Atención Primaria impulsando a su vez la Cirugía Menor Ambulatoria en los centros de atención primaria.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0835 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre acciones de mejora en las cubiertas de patios y zonas deportivas de los centros educativos de Fuerteventura, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 88, de 26/3/13.)

(Registro de entrada núm. 6.122, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.19.- De la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre acciones de mejora en las cubiertas de patios y zonas deportivas de los centros educativos de Fuerteventura, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ACCIONES DE MEJORA EN LAS CUBIERTAS DE PATIOS Y ZONAS DEPORTIVAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Como se ha expresado con anterioridad, en respuesta emitida a otras iniciativas cursadas por la Sra. diputada interesada y otros integrantes de su Grupo Parlamentario, la programación anual de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa figura recogida en el Anexo de Operaciones de Capital de la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma aprobada por el Parlamento con anterioridad a su publicación y, por lo tanto, de su conocimiento.

En la citada programación no figura presupuesto alguno que se destine a ningún proyecto para la construcción de cubiertas ni de habilitación de nuevas zonas deportivas en Centros Educativos de Fuerteventura.

En caso de referirse como mejoras a las obras de reparación, en caso de deterioro de las infraestructuras existentes, se han de entender como actuaciones de mantenimiento y por lo tanto, según legislación vigente, a financiar por quien ostente la titularidad del centro afectado. En tal caso, las deficiencias que se detecten en las instalaciones deportivas de los Institutos de Secundaria, serán susceptibles de consideración y arreglo, mediante obra RAM, siempre que su repercusión y consiguiente prioridad, frente al resto de las reparaciones a realizar, así lo determine.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0844 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre las subvenciones para la formación de personal sanitario dedicado al trasplante, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 99, de 8/4/13.)

(Registro de entrada núm. 6.123, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.20.- De la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre las subvenciones para la formación de personal sanitario dedicado al trasplante, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

LAS SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO DEDICADO AL TRASPLANTE,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Todos los años, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad convoca, mediante Orden publicada en el BOE, subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos.

Dichas subvenciones, con carácter finalista, atienden a los principios acordados por los representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas presentes en la Comisión Permanente de Trasplantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para incentivar la política de extracción y trasplante.

Este año, y de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, previo a la concesión de la subvención se obliga a un informe vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Para realizar dicho informe, el Ministerio valorará el cumplimiento del déficit del año anterior por la Comunidad solicitante.

En cuanto a la opinión que la medida de vincular dichas subvenciones a informe previo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como usted puede entender es una valoración negativa ya que lo que realmente se hace, es vincular la formación de los profesionales y, por tanto el derecho de los pacientes y ciudadanos a tener una prestación de calidad, al cumplimiento o no de objetivos económicos.

El incumplimiento de los objetivos del déficit no sólo está relacionado con una buena o mala gestión sino también viene marcada por el nivel de ingresos que puede generar la propia Comunidad Autónoma, con lo cual se castiga doblemente a las Comunidades Autónomas con peores cifras de actividad económica. No sólo tiene el castigo de no acceder a derechos como el trabajo, alimentación, educación o consumo, sino también a la calidad en asistencia sanitaria de trasplantes.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0845 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre medidas para potenciar el turismo de cruceros en 2013, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 99, de 8/4/13.)

(Registro de entrada núm. 6.135, de 8/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.21.- De la Sra. diputada D.^a Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre medidas para potenciar el turismo de cruceros en 2013, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada doña Astrid María Pérez Batista, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MEDIDAS PARA POTENCIAR EL TURISMO DE CRUCEROS EN 2013,

recabada la información de Presidencia del Gobierno, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Le indico que para mantener el ritmo de crecimiento que se viene produciendo desde hace unos años en lo que respecta a las cifras del Turismo de canarias en nuestras islas, el Gobierno de canarias en 2013 continuará colaborando con las Autoridades Portuarias canarias, como viene haciendo en los últimos años. Además dará a conocer y promocionará todos los puertos canarios y pondrá en valor nuestra principal fortaleza: nuestro privilegiado clima durante todo el año, pues entendemos que uno de los grandes atractivos para este tipo de turistas es este.

En primer lugar, se mantendrá la cooperación con estas entidades en la promoción exterior de nuestro archipiélago, apoyándoles en la participación que las mismas hagan en ferias y otros eventos de carácter internacional, con el objetivo de potenciar la imagen de Canarias como destino de cruceros para todo el año y, al mismo tiempo, ‘vender’ ante las grandes compañías de cruceros las posibilidades que ofrecen nuestras islas para ser ‘puertos bases’ de las mismas.

La Viceconsejería de Turismo, a través de su empresa pública “Promotur Turismo de Canarias”, coopera con ambas autoridades portuarias, que actúan de forma conjunta en las acciones promocionales en el exterior, tanto en el alquiler de los espacios feriales de los eventos a los que asisten como en suministrarles material informativo genérico de nuestras islas”.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0848 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Morera Molina, del GP Socialista Canario, sobre el acelerador lineal adquirido y almacenado en el Hospital Dr. Negrín, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 99, de 8/4/13.)

(Registro de entrada núm. 6.124, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.22.- Del Sr. diputado D. Jesús Morera Molina, del GP Socialista Canario, sobre el acelerador lineal adquirido y almacenado en el Hospital Dr. Negrín, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Morera Molina, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL ACELERADOR LINEAL ADQUIRIDO Y ALMACENADO EN EL HOSPITAL DR. NEGRÍN,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El acelerador permanece embalado y almacenado en el propio Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín al no haberse previsto antes de su compra la ejecución de la obra de un búnker necesaria para su instalación”.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0855 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Mercedes Roldós Caballero, del GP Popular, sobre el sistema de compras centralizado para la adquisición de la vacuna contra la gripe, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 99, de 8/4/13.)

(Registro de entrada núm. 6.125, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.23.- De la Sra. diputada D.^a María Mercedes Roldós Caballero, del GP Popular, sobre el sistema de compras centralizado para la adquisición de la vacuna contra la gripe, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Mercedes Roldós Caballero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL SISTEMA DE COMPRAS CENTRALIZADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA CONTRA LA GRIPE,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

A) La Comunidad Autónoma canaria se adhirió al Acuerdo Marco para la compra centralizada de vacunas antigripales, en la temporada 2012-2013.

B) La finalización de dicho Concurso se realizó tardíamente, por lo que el tiempo disponible para la búsqueda de alternativas a cualquier situación imprevista que se pudiera presentar, era muy escaso.

C) En el correspondiente concurso derivado de dicho Acuerdo Marco, a Canarias, junto a otras Comunidades, le resultó adjudicada la vacuna Chiroflu del Laboratorio Alentia.

D) El inicio de la campaña estaba previsto que fuera, como es habitual, el 1 de Octubre. Sin embargo, la empresa adjudicataria manifestó que por problemas de suministro, habría que retrasar su inicio hasta el 24 de ese mes.

E) El mismo día 24 se produce una inmovilización cautelar de la vacuna Chiroflu por la detección en diferentes países, de partículas en suspensión en la misma. Esta situación llevó al bloqueo del inicio de la campaña de vacunación. Es de señalar, que alguna Comunidad Autónoma, como el País Vasco, que no participó en el acuerdo marco, comenzó a vacunar sin problemas, en el mes de septiembre con las vacunas adjudicadas en su respectivo concurso.

F) La suspensión de la campaña de vacunación, condujo a su vez, a la suspensión de la campaña publicitaria, con la consiguiente confusión en profesionales y ciudadanos, y evidentes trastornos de tipo económico y organizativo.

G) Lógicamente, el Ministerio quedó encargado de coordinar la respuesta a la situación creada, planteando la búsqueda de vacunas en otros países, a pesar de las dificultades existentes para conseguirlas. Además, el Ministerio manifestó, que intentaría movilizar vacunas entre las diferentes Comunidades Autónomas, con la finalidad de repartirlas equitativamente hacia los territorios afectados por la inmovilización, priorizando aquellos en los que, como Canarias, no se había iniciado la vacunación, Lamentablemente, esto no se llevó a cabo. Canarias recibió vacunas después que otras Comunidades Autónomas que ya habían iniciado la campaña.

H) Además, sin tener en cuenta nuestra situación de alejamiento y nuestro carácter insular, las vacunas se enviaron por barco, retrasándose todavía más el inicio de la actividad vacunadora, y dificultándose la llegada de estas vacunas a las islas no capitalinas.

I) Como consecuencia de lo expuesto, las coberturas alcanzadas en los grupos diana han sido considerablemente más bajas que en temporadas anteriores.

Es por lo que, conociendo las singularidades que presenta la vacunación antigripal, el poder disponer de tiempo suficiente para gestionar cualquier incidencia que se presente, y además, tener capacidad para intervenir directamente sobre cualquier eventualidad, Canarias, junto a otras Comunidades Autónomas como Cataluña, País Vasco y Andalucía, ha decidido, para la presente temporada 2013-2014, adquirir mediante concurso propio dicha vacuna, sin menoscabo de que esta situación se pueda modificar en próximos concursos antigripales, y se pueda volver a participar en futuros Acuerdos Marcos.

Por otro lado, Canarias sí participará en el Acuerdo Marco para la adquisición de todas las vacunas incluidas en el calendario vacunal.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0863 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre costo del viaje del Presidente del Gobierno a Bruselas en enero de 2013, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 108, de 17/4/13.)

(Registro de entrada núm. 6.034, de 2/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.24.- De la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre costo del viaje del Presidente del Gobierno a Bruselas en enero de 2013, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

COSTO DEL VIAJE DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO A BRUSELAS EN ENERO DE 2013,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, cúmpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El costo ha sido exclusivamente el derivado de los gastos de desplazamiento y se ha abonado con cargo a la partida presupuestaria 06.01.911G..230.00 “Indemnización por razón del Servicio”, con una dotación de 68.654 €.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0872 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre las becas del curso universitario 2012/2013, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 22/4/13.)

(Registro de entrada núm. 5.761, de 25/6/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.25.- De la Sra. diputada D.ª María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre las becas del curso universitario 2012/2013, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LAS BECAS DEL CURSO UNIVERSITARIO 2012/2013,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Es conveniente tener claro los siguientes aspectos sobre las becas del Gobierno de Canarias del presente curso:

- Se han mantenido las cantidades del año pasado.

- Se han agrupado las convocatorias: movilidad y ayuda a estudios universitarios.

- Se ha tenido en cuenta el carácter complementario de estas becas con la Administración del Estado.

- Se ha hecho una normativa más simple (aunque siempre estamos condicionados por la normativa estatal).

- Se han establecido prioridades para atender las necesidades efectivas del alumnado universitario según las circunstancias socioeconómicas y académicas. En el caso de que las limitaciones presupuestarias no permitan atender a la totalidad de posibles beneficiarios se concederán las becas atendiendo al siguiente orden de prelación:

1. En primer lugar, se concederán las becas para matrícula.

2. En segundo lugar, para repartir el crédito sobrante de la concesión de becas para matrícula, se atenderá a la renta media de la unidad familiar, resolviéndose a favor de los solicitantes con rentas más bajas.

3. En tercer lugar, se sufragan gastos, derivados del transporte y alojamiento.

El planteamiento es que nadie que reúna los requisitos económicos y académicos se quede sin estudiar por carecer de medios para pagar la matrícula.

Sobre estas bases, se ha publicado un primer listado provisional de excluidos. En los próximos días se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad el segundo listado provisional de becas, en el que aparecerán ya las solicitudes propuestas para denegar y las solicitudes propuestas para conceder. Estas últimas serán en la modalidad de matrícula, según lo expuesto anteriormente.

Una vez publicados todos los listados provisionales y una vez finalizado el plazo de alegaciones, estamos terminando de valorar las alegaciones del tercer listado provisional publicado el 10 de mayo de 2013 y esperamos poder elaborar la resolución definitiva a lo largo de esta semana. El pago de las becas en la modalidad de matrícula se hará una vez tengamos la resolución aceptada por los Servicios Jurídicos de la Consejería. La publicación en el BOC será aproximadamente 10 días después de que la resolución sea aceptada por los Servicios Jurídicos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0901 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre la Orden de 14 de diciembre de 2012 en materia de asistencia sanitaria a personas extranjeras no autorizadas, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 134, de 13/5/13.)

(Registro de entrada núm. 6.126, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.26.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre la Orden de 14 de diciembre de 2012 en materia de asistencia sanitaria a personas extranjeras no autorizadas, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

LA ORDEN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012 EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA A PERSONAS EXTRANJERAS NO AUTORIZADAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Sanidad ha adoptado las medidas oportunas necesarias destinadas a aquellos colectivos que, por diferentes motivos, no tienen atención sanitaria puntual por alguna de las vías de aseguramiento público existentes, y ha dictado la mencionada Orden de 14 de diciembre de 2012, mediante la que se acuerda poner en marcha las actuaciones en materia de promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la prestación de asistencia sanitaria, dirigidas a personas extranjeras no autorizadas ni registradas como residentes en territorio español, que carecen de recursos económicos suficientes con el objetivo de mejorar el nivel de salud de personas extranjeras no autorizadas ni registradas como residentes en territorio español, que carecen de recursos económicos suficientes y residen en la Comunidad Autónoma Canaria.

Por tanto, todo aquel que cumpla con los requisitos de inclusión en el programa, solicite su inclusión y presente la documentación exigida, podrá ser incluido en el mismo; asimismo, se informa que el “escaso” número de inmigrantes autorizados es consecuencia en gran medida del escaso número de solicitudes presentadas.

En cualquier caso, se están valorando las pocas solicitudes denegadas con el objeto de modificar la Orden en casos excepcionales”.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0920 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Mar Julios Reyes, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre incremento del paro sanitario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 141, de 20/5/13.)

(Registro de entrada núm. 6.127, de 5/7/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.27.- De la Sra. diputada D.ª María del Mar Julios Reyes, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre incremento del paro sanitario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada doña María del Mar Julios Reyes, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

INCREMENTO DEL PARO SANITARIO,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En las reuniones, celebradas en el seno de la Comisión Técnica Delegada de Recursos Humanos del SNS, a las que ha asistido la directora general de Recursos Humanos del SCS no se ha tratado el tema referido en la pregunta”.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.



Parlamento de Canarias
